

DE VIOTA, CUNDINAMARCA. 3. DEMANDANTE: DIEGO FARCANO NOGUERA CAÑAS. 4. DEMANDADA: ELISA PUERTO QUINTERO. 5. ZEBUQUEL PUERTO QUINTERO Y MARIA EMILIA PUERTO QUINTERO E INDETERMINADOS. 6. OBJETO: 9 DE NOVIEMBRE DE 2020. 6. CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA. 7. NUMERO DEL PROCESO: 2020-146. **CL26122130**

EDICTO.- EMPLAZAMIENTO JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALL CARRERA 10 CALLE 12, ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA, PROCESO VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA, DEMANDANTE: MARTHA LUCIA DIAZ TAPIERO, DEMANDADOS: CECILIA LOZANO ZAIDEN, JAIME EDUARDO PEREZ MONTERO, FORI BELARMINA VIVEROS Y PERSONAS INDETERMINADAS. RADICACION No. 760014003028-2021-00089. EL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALL ubicado en la CARRERA 10 CALLE 12, ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA, por Auto Interdictorio No. 285 del veintiocho (25) de febrero de dos mil veintuno (2021), profirió dentro del proceso verbal sumario de declaración de pertenencia de la demandante MARTHA LUCIA DIAZ TAPIERO, ORDENA El Emplazamiento de CECILIA LOZANO ZAIDEN, JAIME EDUARDO PEREZ MONTERO, FORI ELARMINA VIVEROS y todas aquellas personas in-

ciertas e indeterminadas que se crean con derechos a intervenir en este proceso. Dicho EMPLAZAMIENTO, se publica por una sola vez, en un día domingo, en un diario de Amplia Circulación Nacional El Espectador o EL TIEMPO. **CL26121457**

EDICTO EMPLAZATORIO.- CENTRO DE CONCILIACION FUNDADAS, RESOLUCION No. 1101 DE DICIEMBRE 27 DEL 2002, RESOLUCION No. 0104 DE FEBRERO 26 DE 2014 EL CENTRO DE CONCILIACION DE LA FUNDACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SOCIAL "FUNDAS", ubicado en la Calle 11 No 1-07 Oficina 204 Edificio Garcés, Tels. 8962597, 8895639 de esta ciudad de Cali (Valle), emite LA SUSCRITA CONCILIADORA EN INSOLVENCIA ANA ESPERANZA MORALES LOPEZ ADSCRITA AL CENTRO DE CONCILIACION DE LA FUNDACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SOCIAL "FUNDAS", EMPLAZA: a los señores MARIA LISMORY OCAMPO DE ARANGO, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante OSCAR MARINO ARANGO RA-

MIREZ y a los señores JANETH LISMORY ARANGO OCAMPO, MONICA ARANGO OCAMPO, OSCAR FERNANDO ARANGO OCAMPOLARRY MARINO ARANGO ROA Y MARIA DEL ROSARIO ARANGO, en calidad de HEREDEROS DEL CAUSANTE OSCAR MARINO OCAMPO y personas DETERMINADAS E INDETERMINADAS del causante OSCAR MARINO ARANGO RAMIREZ dentro del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante proceso de negociación de deudas para que comparezca ante este centro de conciliación, en el término de quince (15) días hábiles, a ponerse a derecho en el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante proceso de negociación de deudas propuesto por la señora MARLENE TASCÓN DE MORENO Y LE HACE SABER: que previo al emplazamiento y de conformidad con el Artículo 108 del Código General del Proceso, Se les designara un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el trámite del proceso de negociación de deudas en caso

de no comparecer, por lo tanto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 293 del Código General del Proceso. Se entrega copia del presente EDICTO a la parte interesada para que proceda a realizar su publicación un día DOMINGO. Por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional (Diario EL PAIS, EL TIEMPO y/o OCCIDENTE), publicación que se realizara en uno de los medios expresamente señalados, emplazamiento que se entenderá surtido después de quince (15) días transcurridos de la publicación. Para constancia se fija el presente EDICTO en Santiago de Cali, a los diez y seis (16) días del mes de abril del año dos mil veintuno (2021). RAD. No. 0457-2021. ANA ESPERANZA MORALES LOPEZ, Conciliadora. **CL26122121**

EDICTO EMPLAZATORIO.- El juzgado catorce de familia de oralidad de Medellín emplaza al señor DIEGO ALEJANDRO BEDOYA MEJIA identificado con cedula de ciudadanía número 1.017.129.967 de Medellín

y de quien se desconoce su paradero y se encuentra ausente a fin de que se presente por o por medio de apoderado o a recibir notificación personal del auto adisorio de la demanda con fecha del 25 de octubre de 2019 en proceso DECLARACION DE MUEREPRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO que se adelanta este despacho a través del mandatario judicial por solicitud de la señora ISOLINA ESTHER MEJIA MOLINA, radicada No. 001-31-10-014-2019-007-00, el último domicilio conocido del señor DIEGO ALEJANDRO BEDOYA MEJIA para que lo informen al JUZGADO CUATRO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN ubicado en el palacio de Justicia José Fede Restrepo, carrera 52 42-73 PISO 3. El presente edicto será publicado en los términos de la regla 2 del artículo 583 en concordancia con los artículos 584 del Código General del Proceso y 97 numeral del Código Civil. **CL26122148**

EDICTO EMPLAZATORIO

quien falleció el día Once (11) de Diciembre del año Dos Mil Quince (2015), en la ciudad de Medellín, Antioquia, siendo su último Domicilio el Municipio de Jardín Antioquia. Aceptado el trámite notarial de liquidación de la herencia en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO CERO CUATRO (04) de fecha Seis (06) días del mes de Abril del año Dos Mil Veintuno (2021), en cumplimiento del Artículo 3 del decreto ley 902 de 1988, se ordena la publicación del presente edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de audiencia local y su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy Siete (07) de Abril del año 2021, a las 8:00 de la mañana. DOLLYS ROBLES ALVAREZ, NOTARIA UNICA ENCARGADA DEL CÍRCULO. **CL26121839**

EDICTO No. CATORCE (14)- 16/ABRIL/2021 EL NOTARIO UNICO DE TAURAMENA, CASANARE, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante ANA DELIA VEGA GAMEZ (Q.E.P.D), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 23.467.319 de Tauramena, Casanare, tenía su domicilio en el municipio de Tauramena y falleció el día nueve (09) de Noviembre del año 2008, falleció en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. Catorce (14) de fecha 16 de Abril del año 2021, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de Amplia Circulación Nacional y en una emisora de alta audiencia en esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo tercero (3o.) del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los 16 días de Abril del año dos mil veintuno (2021) a las 10:00 a.m. NOTIA DE DESFUJACION: El presente EDICTO fue desfijado hoy, después de haber permanecido fijado durante diez (10) días hábiles en la Secretaría de este despacho. DIEGO CAICEDO LARA, NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TAURAMENA, CASANARE. **CL26121844**

EDICTO.- NOTARIA CUARENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, EL NOTARIO CUARENTA Y TRES (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite LIQUIDACION SUCESORAL Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL (de la) causante LUIS ALVARO PARRA HERNANDEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 19.072.157; fallecido(a) en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 12 Enero 2021; siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 052-2021 de fecha 21 de Abril de 2021. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el

Artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988, se ordena la publicación del presente edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora que se escuche en la localidad del municipio de Villanueva Casanare, en cumplimiento del Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veintuno (2021) a las 8:00 Horas de la mañana. EL NOTARIO, OSWALDO JOSE MEZA GRANADOS. **CL26122107**

EDICTO.- NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE VILLANUEVA CASANARE, EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE VILLANUEVA, CASANARE, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de la causante BLANCA YADIRA GARZON GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.751.886, cuyo último domicilio fue la ciudad de Villanueva, Casanare. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 009 de fecha diecinueve (16) de abril de 2021, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico EL TIEMPO Y/O ESPECTADOR y en una Radiodifusora que se escuche en la localidad del municipio de Villanueva, Casanare, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Para constancia se fija el presente Edicto en Villanueva, Casanare, a los diez y seis (16) días del mes de abril del año dos mil veintuno (2021). RAD. No. 0457-2021. ANA ESPERANZA MORALES LOPEZ, Conciliadora. **CL26122121**

de Cúcuta, veintuno (21) de febrero de 2020. VILLANUEVA, SECRE

Emplazatorios De quien debe ser notificado personalmente (Artículo 318 del C.P.C., Artículo 108)

Persona Emplazada	Juzgado	Demandante	Demandado	Fecha del Auto Emplazar.
A los herederos indeterminados y todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso	Decimo (10) Civil del Circuito de Bogotá D.C., Carrera 9 No. 11-45 piso 4, Teléfono: 2620225, octo10@cojcdj, ranajudicial.gov.co	Eberto Alexander Chaves Alfaro	Oswaldo Carroño Chamorro, Oswaldo Arturo del Cristo Carroño Rojas y herederos indeterminados de Rojas de Carroño Nancy	14 de Abril 2021
NORBERTO MARRUGO FERNANDEZ	JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	BANCOOMEVA	NORBERTO MARRUGO FERNANDEZ	CONFORME A 283 DEL CÓDIGO DE PROCESO CIVIL EN MATERIA DE FAMILIA DE ORALIDAD
JUAN CARLOS CABRERA PEREZ	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	BANCOOMEVA	JUAN CARLOS CABRERA PEREZ	CONFORME A 283 DEL CÓDIGO DE PROCESO CIVIL EN MATERIA DE FAMILIA DE ORALIDAD
Herederos indeterminados del señor Jose Gregorio Carrillo Torres	24 de Familia de Bogotá D.C.	Juan Carlos Vega	Javier Enrique Carrillo Torres, Beatriz Carrillo de Lopez y personas indeterminadas	13 de Abril 2022
Herederos indeterminados de Nuneal Carranza Romero y personas indeterminadas Erga Omnes	Promiscuo Municipal de Caparrapi, Cundinamarca	Luis Carlos Rodríguez Rifaño, C.C. 80.302.795 de Caparrapi, Clara Yasmira Rodríguez Rifaño, C.C. 20.428.645 de Caparrapi, Cruz Mary Rodríguez Rifaño, C.C. 20.428.984 de Caparrapi, Jose Javier Rodríguez Rifaño, C.C. 80.302.127 expedida en Caparrapi, Gemena Ascencion Conchuelo Rifaño, C.C. 52.783.904 de Bogotá D.C.	Herederos indeterminados de Nuneal Carranza Romero y personas indeterminadas Erga Omnes	Notificación de Febrero de 2022
NORBERTO MARRUGO FERNANDEZ	JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	BANCOOMEVA	NORBERTO MARRUGO FERNANDEZ	CONFORME A 283 DEL CÓDIGO DE PROCESO CIVIL EN MATERIA DE FAMILIA DE ORALIDAD
Herederos determinados de Marco Tulio Urquijo Guzman y Maria Antonia Trujillo de Urquijo; Myriam Cecilia Urquijo Trujillo, Jairo Urquijo Trujillo, Mary Ruth Urquijo Trujillo, Maria Marleny Urquijo de Lopez, Maria Antonia Urquijo, Marco Tulio Urquijo Bohorquez, Ingrid Liliana Urquijo Quintero, en representación de Bruno Yesid Urquijo Trujillo, Janeth Urquijo Alvarez, Sandra Urquijo Alvarez, Yeny Paola Urquijo Alvarez y Shirley Carolina Urquijo Alvarez en representación de Marco Tulio Urquijo Trujillo, así como a los herederos indeterminados de Marco Tulio Urquijo Guzman y Maria Antonia Trujillo de Urquijo y demás personas indeterminadas que se crean con derechos	Promiscuo Municipal Jansajen	Valerio Leguizamón Alfonso	Herederos determinados e indeterminados Marco Tulio Urquijo y Maria Antonia Trujillo (Marco Tulio Urquijo Bohorquez, Mary Ruth Urquijo Trujillo, Maria Marleny Urquijo de Lopez, Henry Urquijo Trujillo, Ingrid Liliana Urquijo Quintero en representación de Bruno Yesid Urquijo Trujillo (Q.E.P.D.), Lucy Paola Urquijo Trujillo, Sandra Urquijo Alvarez, Janneth Urquijo Alvarez, Yenny Paola Urquijo Alvarez, Shirley Carolina Urquijo Alvarez en representación de Marco Tulio Urquijo Trujillo, Jairo Urquijo Trujillo, Maria Antonia Urquijo de Cruz, Myriam Cecilia Urquijo Trujillo) y demás personas indeterminadas que se crean con derechos	Auto del día 04
Pedro Luis Avila Angarita	Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. (BBVA)	Pedro Luis Avila Angarita	Notificar Auto Diciembre de 2020
Rodriguez Sanchez, C.C. 34.945.186	Quinto Civil Municipal de San Marcos	Banco BBVA Colombia	Lesbia Rodriguez Sanchez	Notificar Auto Septiembre 2
any Casuelar Avila	Quinto Civil Municipal de Valledupar	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. (BBVA)	Orlando Jovany Castellar Avila	Notificar Auto Septiembre 4
Herederos de Marvin Torres Fontalvo	Primer Promiscuo Municipal del Carmen de Bolívar	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. (BBVA)	Herederos indeterminados de Marvin Torres Fontalvo	Notificar Auto Abril de 2018
ALEXANDER ARANGO	DECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI	PROMOTORA DE TURISMO BELSARIO MARIN	ALEXANDER OSORIO ARANGO	AUTO INTERDICTIVO DE 2018, NOTIFICADO POR EL EJECUTIVO
Se emplaza a los herederos indeterminados de Ezequiel Gonzalez Farjes (Q.E.P.D.)	Diecinueve (19) de Familia de Bogotá D.C.	Ezequiel Gonzalez Suarez, C.C. 417.283 y Nancy Leon	Carlos Antonio Gonzalez Suarez, C.C. 14.125.563	Auto Admisorio

quien falleció el día Once (11) de Diciembre del año Dos Mil Quince (2015), en la ciudad de Medellín, Antioquia, siendo su último Domicilio el Municipio de Jardín Antioquia. Aceptado el trámite notarial de liquidación de la herencia en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO CERO CUATRO (04) de fecha Seis (06) días del mes de Abril del año Dos Mil Veintuno (2021), en cumplimiento del Artículo 3 del decreto ley 902 de 1988, se ordena la publicación del presente edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de audiencia local y su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy Siete (07) de Abril del año 2021, a las 8:00 de la mañana. DOLLYS ROBLES ALVAREZ, NOTARIA UNICA ENCARGADA DEL CÍRCULO. **CL26121839**

EDICTO No. CATORCE (14)- 16/ABRIL/2021 EL NOTARIO UNICO DE TAURAMENA, CASANARE, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante ANA DELIA VEGA GAMEZ (Q.E.P.D), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 23.467.319 de Tauramena, Casanare, tenía su domicilio en el municipio de Tauramena y falleció el día nueve (09) de Noviembre del año 2008, falleció en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. Catorce (14) de fecha 16 de Abril del año 2021, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de Amplia Circulación Nacional y en una emisora de alta audiencia en esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo tercero (3o.) del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los 16 días de Abril del año dos mil veintuno (2021) a las 10:00 a.m. NOTIA DE DESFUJACION: El presente EDICTO fue desfijado hoy, después de haber permanecido fijado durante diez (10) días hábiles en la Secretaría de este despacho. DIEGO CAICEDO LARA, NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TAURAMENA, CASANARE. **CL26121844**

EDICTO.- NOTARIA CUARENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, EL NOTARIO CUARENTA Y TRES (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite LIQUIDACION SUCESORAL Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL (de la) causante LUIS ALVARO PARRA HERNANDEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 19.072.157; fallecido(a) en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 12 Enero 2021; siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 052-2021 de fecha 21 de Abril de 2021. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el

Artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988, se ordena la publicación del presente edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora que se escuche en la localidad del municipio de Villanueva Casanare, en cumplimiento del Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veintuno (2021) a las 8:00 Horas de la mañana. EL NOTARIO, OSWALDO JOSE MEZA GRANADOS. **CL26122107**

EDICTO.- POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Numeral 2o. del Artículo 584 del Código de General del Proceso, en armonía con el Numeral 5o del Artículo 97 del Código Civil, HACE SABER: Que dentro del proceso de Jurisdicción Voluntaria de "MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO" radicada al No. 76-622-31-84-001-2018-0018000, se profirió la Sentencia No. 14 de fecha marzo veinticinco (25) de dos mil veintuno, por medio de la cual se declaró la muerte presunta por desaparición del señor RUBEN DARIO ISAZA CASTRILLON, providencia que en su parte resolutoria, RESUELVE: "SENTENCIA DE FAMILIA No. 014, PROCESO DE DECLARACION JUDICIAL MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO. RADICACION: 76-622-31-84-001-2018-0018000, DEMANDANTE: MARIA ROSALBA CASTRILLON TREJOS, PRESUNTO DESAPARECIDO; RUBEN DARIO ISAZA CASTRILLON, RESUELVE PRIMERO, Declarar la

de Cúcuta, veintuno (21) de febrero de 2020. VILLANUEVA, SECRE

El Tiempo
 Nit. 1070615995-9
CERTIFICADO
 Calle 21 No. 12-51 Girardot

El Tiempo
 Nit. 1070615995-9
CERTIFICADO
 Calle 21 No. 12-51 Girardot

El Tiempo
 Nit. 1070615995-9
CERTIFICADO
 Calle 21 No. 12-51 Girardot

El Tiempo
 Nit. 1070615995-9
CERTIFICADO
 Calle 21 No. 12-51 Girardot

El Tiempo
 Nit. 1070615995-9
CERTIFICADO
 Calle 21 No. 12-51 Girardot

El Tiempo
 Nit. 1070615995-9
CERTIFICADO
 Calle 21 No. 12-51 Girardot

El Tiempo
 Nit. 1070615995-9
CERTIFICADO
 Calle 21 No. 12-51 Girardot

El Tiempo
 Nit. 1070615995-9
CERTIFICADO
 Calle 21 No. 12-51 Girardot



“NOTI - PRENSA”

365

NOTICIERO " ANTE LA PRENSA "

J.J QUINTERO

DIRECTOR

T.P.P.No. 8147 MIN EDUCACION NAL.

R.U. T. 112911994

Dirección: calle 21 No. 2-108

Celular: 312 424 6213

312 303 7871

Estudios: (1) 8321230

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL NOTICIERO ANTE LA PRENSA

CERTIFICA:

Que en éste espacio radial que se emite por Radio Colina 1230 AM Caracol Girardot, en el horario comprendido entre las 10:00 y 10:30 de la mañana, SE DIO LECTURA AL SIGUIENTE EDICTO: HEREDEROS DETERMINADOS DE MARCO TULIO URQUIJO GUZMAN Y MARIA ANTONIA TRUJILLO DE URQUIJO: MYRIAM CECILIA URQUIJO TRUJILLO, JAIRO URQUIJO TRUJILLO, MARY RUTH URQUIJO TRUJILLO, MARIA MARLENY URQUIJO DE LOPEZ, MARIA ANTONIA URQUIJO, MARCO TULIO URQUIJO BOHORQUEZ, INGRID LILIANAN URQUIJO QUINTERO, EN REPRESENTACION DE BRUNO YESID URQUIJO TRUJILLO, JANETH URQUIJO ALVAREZ, SANDRA URQUIJO ALVAREZ, YENI PAOLA URQUIJO ALVAREZ, SHIRLEY CAROLINA URQUIJO ALVAREZ EN REPRESENTACION DE MARCO TULIO URQUIJO TRUJILLO, ASI COMO A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARCO TULIO URQUIJO GUZMAN Y MARIA ANTONIA TRUJILLO DE URQUIJO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS – JUZGADO: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALEN - DEMANTANTE: VALERIO LEGUIZAMNO ALFONSO - DEMANDANDO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS MARCO TULIO URQUIJO Y MARIA ANTONIA TRUJILLO (MARCO TULIO URQUIJO BOHORRQUEZ, MARY RUTH URQUIJO TRUJILLO, MARIA MARLENY URQUIJO DE LOPEZ, HENRY URQUIJO TRUJILLO, INGRID LILIANA URQUIJO QUINTERO, EN REPRESENTACION DE BRUNO YESID URQUIJO TRUJILLO (QEPD) LUCY PAOLA URQUIJO TRUJILLO, SANDRA URQUIJO ALVAREZ, JANNETH URQUIJO ALVAREZ, YENNY PAOLA URQUIJO ALVAREZ EN REPRESENTACION DE MARCO TULIO URQUIJO TRUJILLO, MARIA ANOTONIA URQUIJO DE CRUZ, MIRYAM CECILIA URQUIJO TRUJILLO) Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS – OBJETO: AUTO DEL DIA 04-04-2019 QUE SE ORDENA ADMITIR LA DEMANDA – CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA – No. DE PROCESO: 253684089001-2019 00022, FUE LEIDO EN ESTA EMISORA EL DIA VIERNES 23 DE ABRIL DEL 2021 A LAS 10:15 DE LA MAÑANA. PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.

JAIRO QUINTERO TRIANA
DIRECTOR NOTICIERO ANTE LA PRENSA

Republica De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Juzgado Promiscuo Municipal
 de Jurisdicción Cundinamarca

CORRESPONDENCIA
 12 JUL 2021

Recibido hoy: _____
 Hora: 10:12 AM
 Quien Recibe: K-J
 Folios: Recibido personalmente

PREGRABADOS, CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y TRADIALES, EN DIRECTO por el demandado

GIRARDOT CUNDINAMARCA

jj.notiprensa@gmail.com

Informe Secretarial

Jerusalén, 16 de julio de 2021, Al despacho del señor Juez con publicación del periódico El Tiempo y certificación del director del noticiero de Caracol Radio Girardot.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.